

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse íntegramente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2414

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

Remitido á este Gobierno civil por el Ingeniero Jefe de Obras públicas la propuesta que se inserta á continua-

ción para la formación del plan de ferrocarriles secundarios que ha de subvencionar el Estado, conforme se determina en la Ley de 30 de Julio del año actual, queda abierta la información pública que previene la segunda disposición de la Real orden de 8 de Agosto último, durante el plazo de treinta días, dentro del cual deberán informar los Ingenieros Jefes de

los servicios minero y agronómico de la provincia, el del servicio forestal de la región, las Cámaras de Comercio y Agrícolas y demás Corporaciones análogas con carácter oficial; pudiendo además todas las Corporaciones, empresas y particulares interesados en este asunto, presentar en este Gobierno, durante el mismo plazo, los datos y observaciones que estimen

oportunas, ó hacer las manifestaciones que consideren convenientes respecto de dicha propuesta, y en caso de que algún Ayuntamiento ú otra Corporación ó entidad se halle dispuesto á subvencionar la construcción de alguna línea, lo hará constar en la forma que señala el párrafo (d) de la disposición cuarta de la citada Real orden.

Propuesta para la formación del plan de ferrocarriles secundarios que ha de subvencionar el Estado.

Orden de preferencia	DESIGNACION DE LAS LINEAS	LONGITUDES		Pueblos á que servirán.	Densidad de población Habitantes.	Tráfico anual probable. Toneladas.	Número de vias. Kilómetro probable	Número de toneladas. Kilómetro probable.
		En la provincia de Córdoba Kilómetros.	En otras provincias. Kilómetros.					
1.º	Estación de Pedro Abad (ferrocarril de Manzanares á Córdoba) á la de Torredonjimeno (ferrocarril de Puente Genil á Linares) por Bujalance, Cañete de las Torres y Porcuna.	23	40	Pedro Abad, Bujalance, Cañete, Porcuna, Valenzuela, Torredonjimeno.	1.819, 10.756, 2.972, 9.554, 2.182, 10.456	40.000	750.000	900.000
2.º	Estación de Luque-Baena (ferrocarril de Puente Genil á Linares) á la de Fernán Núñez (ferrocarril de Córdoba á Málaga) por Castro del Río y Espejo.	48		Baena, Castro del Río, Espejo, Fernán Núñez.	14.539, 11.821, 4.917, 5.499	70.000	800.000	1.000.000
3.º	Estación de Alcaudete (ferrocarril de Puente Genil á Linares) á la de La Roda (ferrocarril de Córdoba á Málaga) por Priego y Rute.	85	30	Alcaudete, Priego, Carcabuey, Almedinilla, Rute, Encinas Reales, Benamejí, Palenciana.	9.907, 16.904, 4.624, 3.935, 10.740, 2.559, 4.681, 2.369	100.000	2.000.000	5.000.000
4.º	Estación de Fernán Núñez (ferrocarril de Córdoba á Málaga) á la de Ecija (ferrocarril de Córdoba á Marchena) por La Rambla.	32	13	Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, Montalbán, Santaella, Ecija.	5.499, 2.826, 6.110, 2.960, 3.803, 30.000	35.000	320.000	540.000
		188	83					

Núm. 2463

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

Don Luis Moyano y Treviño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Varo y Ariza, vecino de Puente Genil, gerente de la sociedad anónima «La Alianza», que utiliza un salto de agua en el río Genil, que disfruta en virtud de concesión administrativa otorgada en 20 de Agosto de 1879, que radica en las afueras del pueblo de Puente Genil, á unos 100 metros aguas arriba del puente llamado de «Miragenil», desea mejorar el citado salto de agua con el doble objeto de ampliar la fábrica de harinas denominada de «San Cristóbal», y de destinar la fuerza motriz también á la producción de electricidad con destino al alumbrado y transmisión de energía eléctrica, substituyendo por este medio la producción de electricidad á vapor en la fábrica de su propiedad «La Aurora» por la fuerza hidráulica.

Las obras que se propone efectuar para ello son las siguientes:

1.º Arreglo de la presa de derivación construida á 990 metros aguas arriba del puente de Miragenil, delante de la huerta de Taramilla, sin variar su altura actual.

2.º Regularización del canal de derivación, que tiene una longitud de 550 metros, con objeto de evitar las filtraciones y que puedan correr con una pendiente conveniente 10.000 litros de agua por 1' que se solicitan.

3.º Aumentar la altura de la presa que sirve de vertedero de las aguas sobrantes de la fábrica, en 0' m 578 centímetros.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

TARIFA 1.ª

Servicio de alumbrado.

A. Por tanto alzado:

Por lámpara de 5 bujías, luciendo toda la noche, 2'25 pesetas al mes.

Por lámpara de 10 bujías, 4'50.

Por lámpara de 16 bujías, 7'20.

Por lámpara de 20 bujías, 9'00.

En general, por cada bujía, 0'45.

B. Por contador:

Por cada kilowats hora consumido, 0'70 pesetas.

Nota.—Estos precios no incluyen el impuesto del Tesoro.

TARIFA 2.ª

Servicio de fuerza motriz.

Por cada kilowast hora consumido, 0'50 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 7 de Septiembre de 1904.

—El Gobernador, LUIS MOYANO TREVIÑO.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2484

Sección administrativa de Beneficencia
Anuncio de primera subasta

Transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días, que señala el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se saca á pública subasta el suministro de drogas y demás artículos medicinales que se necesitan, durante el próximo año de 1905, en las Farmacias de los Hospitales de Agudos y de Crónicos, sirviendo de tipo el precio fijado por la Sociedad Farmacéutica Española, en su último catálogo general publicado por la misma, aumentados dichos tipos con el 10 por 100.

La subasta tendrá efecto á los treinta días, después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ó al siguiente hábil, caso de ser feriado, á las trece horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del vocal de la misma en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación y de Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles, de once á trece.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que presentarán al señor Presidente los licitadores ó sus representantes con poder notarial, bastanteados por el oficial Letrado de la Diputación, durante la primera media hora, debiendo acompañar á la proposición, extendida en papel no judicial, de peseta, su cédula personal y el documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional de 900 pesetas, debiendo sujetarse dichas proposiciones al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en se obliga á suministrar á las farmacias de los Hospitales de Agudos y Crónicos las drogas y demás artículos medicinales que se necesitan durante el año 1905, por los precios del último catálogo publicado por la Sociedad Farmacéutica Española (ó con la rebaja del tanto por ciento) y con sujeción al pliego de condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de», y á continuación el objeto de la misma.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 3 de Septiembre de 1904.

—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2482

ANUNCIO

Arrendamiento de un edificio para el archivo de esta Delegación.

En virtud de la autorización concedida á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 27 de Agosto último, se saca á concurso el arrendamiento de un edificio, lo más próximo posible á estas oficinas, con las condiciones de capacidad, luz y ventilación propias, para instalar en él el archivo de esta Delegación.

Podrán optar á esta licitación todos los propietarios que posean fincas urbanas en esta localidad, con las condiciones referidas, á cuyo efecto presentarán sus solicitudes en esta referida Delegación, en el plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, haciendo en aquellas las proposiciones que crean convenientes respecto al tiempo, precio y condiciones en que se comprometan á arrendar sus fincas, bien entendido que el edificio de la proposición aceptada ha de hallarse á disposición de dicho servicio desde el día siguiente al en que se firme el contrato de arriendo, haciéndose en él las obras necesarias para instalar debidamente el archivo expresado.

Lo que se publica para general conocimiento y por virtud de la autorización concedida por la Superioridad.

Córdoba 7 de Septiembre de 1904.

—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2459

Don José Romero y Romero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Fuente la Lancha á 2 de Septiembre de 1904.—José Romero.

Núm. 2460

Hago saber: que aprobados por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, los presupuestos adicional al vigente, y el ordinario para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que estimen conducentes.

Fuente la Lancha á 31 de Agosto de 1904.—José Romero.

HORNACHUELOS

Núm. 2470

Don Federico García Durán, Alcalde constituido de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial de esta villa, respectiva al ejercicio de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Hornachuelos 6 de Septiembre de 1904.—Federico García.

Núm. 2471

Hago saber: que hallándose formadas las cuentas municipales de la misma, respectivas al ejercicio de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y hacer las observaciones ó reclamaciones por escrito que consideren procedentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna por justa que se considere.

Hornachuelos 6 de Septiembre de 1904.—Federico García.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2371

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Córdoba para el año de 1905.

Cabezas de familia

D. Bartolomé Delgado
Baldomero Gallegos Alhama
Carlos Leston Figueroa
Eugenio Vázquez Macías
Félix Viñas Cruz
Federico Izquierdo Rodríguez
Félix Pérez Sánchez
José Herrera Baena
José Roldán Bernal
Miguel Ruiz Domínguez
Pedro Sánchez Sánchez
Rafael Miguez Ruiz
Diego Merino Millán
Francisco Reina Romero
Rafael Salgado Gómez
Antonio Salmoral
Francisco Tamajón Gómez
Francisco Sánchez Aguilar
José Armenta Jiménez
Antonio Bojollo Sánchez
Luis Blanco Monge
Antonio Gallardo Llamas
Antonio Alcántara Luque
Francisco Luque Medina
José Aroca Lozano
José Trocoli Cañete
José Diéguez Fernández
José Pinzanco Fernández
Julio Almazán Lecolant
Luis Serrano Muñoz
Victorio Maqueda Blázquez
Antonio Luque Alcaide
Ambrosio Ruiz Martínez
Enrique Gacto López
Eleuterio Almenara Muñoz
Francisco Mesa Serrano
José Jiménez Escamilla
Fernando Naval Garzón

D. José Velasco Vasallo
 Juan Aroca Fernández
 Luis Flores Cruz
 Manuel Naz Román
 Rafael Cruz León
 Rafael Estévez Pérez
 Agustín Fernández Tapia
 Miguel Ortega Fernández
 Angel Barbudo Rodríguez
 Antonio Alba Relafío
 Antonio Molina Contreras
 Antonio Priego Ruiz
 Blas Alvarez Cuesta
 Carlos Rojas Delgado
 Cristóbal Molina Rodríguez
 Enrique Torralba Palomares
 Fermín Gómez Pérez
 Federico Barranco Luna
 Francisco Cuesta Martínez
 José Ortiz Diaz
 José Villoslada Biedma
 José Martín Puente
 José Camargo Jiménez
 José Toro Soule
 Juan Costi González
 Manuel Casañez García
 Manuel Aranda Casiz
 Mariano Viguera Espejo
 Antonio Ruiz García
 Mariano González Otero
 Pedro Mastanza Soriano
 Rafael Boho lo Toscano
 Rafael López Luque
 Rafael Carretero Lozano
 Rafael López Gómez
 Rafael Castro Soto
 Rafael Aguilar Morales
 Amador Carmona
 Antonio Vallejo Marzo
 Cipriano Martínez Rucker
 Eduardo Barranco Luna
 Eusebio Pasencia Maestre
 Francisco Foronda González
 Gabriel Escamilla Beltrán
 José Trigueros Soldevilla
 Luis Gámiz Ayerbe
 Rafael González López
 Rafael Rivas Roca
 Amador Montero Ruiz
 Angel Huertas Trillo
 Antonio Olmo Córdoba
 Cándido Zamorano Cantón
 Eduardo Font Navas
 Aulalio García Páez
 Francisco Romero
 Antonio Lucena Lopera
 Joaquín Trigo León
 José Nogales
 Rafael Garrido Pino
 Antonio Mira Dorado
 José Ordóñez Muñoz
 Felipe Luna Luna
 José Montoya Sáinz
 José Madueño López
 Miguel Milla Navarro
 Rafael Córdoba Castro
 Ricardo Conde Souleret
 Salvador Bueno Cabrera
 Antonio Velasco Prados
 Bernardo Mesa Hidalgo
 Celestino Porrás Marín
 José Ríos Garrido
 Emilio Rodríguez Delgado
 Fernando Guijo Arellano
 José Urbano Carpio
 José Castro Brito
 José María Herencia Carmona
 Juan Guerra Losa
 Pedro Tajada García
 Sebastián Serrano Porrás

D. Juan Manuel Toledano Rodríguez
 José Rivas Escolar
 Francisco Barrios Infante
 Alfredo Caballero Pedraza
 Tomás Caballero Vargas
 Pedro Cantador Arribas
 José Cantador Arribas
 Emilio Escolar Arribas
 Juan Fernández Nevado
 Eusebio Infante Caballero
 Tomás Infante Carretero
 José Moreno Machuca
 Francisco Moreno de la Torre
 Francisco Nieto García
 Bernardino Nevado Nevado
 Mateo Pulido Jiménez
 Aurelio Ruiz Sepúlveda
 Juan Santos Fuentes
 Benito Pedrajas Barrios
 Juan Bajo Ramírez
 Miguel Castro Saez
 Juan Dural Rubio
 José Julián Barrios Infante
 Rafael Machuca Nevado
 Pedro Nevado Escolar
 Gabriel Romero Nevado
 José Sánchez Machuca
 Cleto Infante Muñoz
 Juan Contreras Arribas
 José de Barrios Izquierdo
 Liborio Redondo Molinero
 Toribio Olivares Barrios

Capacidades

D. Antonio Moreno Ruiz
 Antonio Crespo Fernández
 Antonio Fernández Padilla
 Antonio Noguerras Cotte
 Carlos Pérez Guerrero
 Francisco Visedo Peñalva
 Francisco Girón García
 Juan Albacete Molina
 José Rosas Vizcaino
 Lucas Vi lalba Flores
 Marcial Bellido Luque
 Octavio Costi Castuera
 Pedro Gutiérrez Cabello
 Ricardo Alfaro Maury
 Alejandro Ruiz Delgado
 Antonio Porrás Rodríguez
 Antonio Ortega Benítez
 Cristóbal García González
 Francisco de A. Vázquez Gómez
 José María Dorado López
 José Invernón Blancas
 José Peñacarrillo Palacios
 Manuel Criado Benítez
 Rafael Medina Alonso
 Tomás Ruiz Sánchez
 Fernando Montis Vázquez
 Rafael Martín Merlo
 Ramón Alfaro
 Adolfo Castilleira Boloix
 Bernardo Cáceres
 José Ruiz Muñoz
 José Gutiérrez Ravé Cabello
 León Periañez Crespo
 Nicolás Santamaría Ochoa
 Antonio Cabrera Burrueco
 Genaro Lacalle Cantero
 Julián Jiménez González
 Manuel Ortiz Egea
 Rafael Barrios Enriquez
 Antonio Casañez García
 Carlos Ibarra Cejas
 Francisco Aviés Merino
 Rafael Hurtado Moreno
 Rafael Lora Daza
 Hermógenes Costi
 Antonio María Vázquez Rodríguez
 Diego Molina Diaz

D. Fernando Muñoz Sepúlveda
 Francisco Mora Ruiz
 José Viguera Espejo
 José Castro Escribano
 José Coscollano Burillo
 Manuel Luna Mesa
 Ramón Cazaulón Gómez
 Francisco Ballesteros Márquez
 Manuel González López
 Isidro Torres Illescas
 Joaquín Navarro García
 Manuel Monroy Roldán
 Manuel Mata Muñoz
 Rafael Jiménez Serrano
 Aurelio Fonseca Brigati
 José Miranda Rey
 Nicolás Ruiz Cañete
 Julián Contreras Muñoz
 Antonio Dueñas Martínez
 Rafael Mariscal Damián
 José Montero Fuentes
 Manuel Murillo Romero
 Joaquín Romero López
 Carlos Vargas Calvo
 Emilio Ugar de la Barrera
 Bernardo Padilla Rubio
 Pedro González Ruiz
 Joaquín Olivares Barrios

Córdoba 30 de Julio de 1904.—El Secretario, Manuel de Vargas.—Visto bueno: El Presidente, Villanueva.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2474

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, para que se hagan efectivas por la vía de apremio las cantidades á que ascienden los honorarios del Abogado y derechos del Procurador que defendieron y representaron al procesado Felipe Jurado Arribas, en la causa que se le siguió en este Juzgado por amenazas, he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la calle del Pósito de Villaviciosa, marcada con el número quince, la cual mide una superficie de cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros sesenta centímetros de largo, y se compone de tres portales bajos y dos altos, de los cuales sólo uno de los de abajo está terminado con un techo de cielo raso y los otros sin concluir, carece de patio y pozo, y sólo tiene un balcón por encima de la puerta de entrada: dicha casa linda por su derecha entrando con el callejón que llaman de Santa Clara, por su izquierda con la número trece en dicha calle del Pósito, de los herederos de Antonio Nevado Areales, y por su espalda con corral de la de José de la Torre Ruiz, situada en la calle del Vapor, cuya finca ha sido apreciada por el perito práctico de Villaviciosa, Francisco Arribas Giménez, en la cantidad de seiscientos veinte y cinco pesetas. La subasta de dicha finca tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día primero de Octubre pró-

ximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para la subasta será la cantidad en que ha sido apreciada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª No existiendo títulos de propiedad de dicha finca no podrá el rematante exigirlos.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Licenciado, J. Antonio Montero.

Núm. 2473

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Rodríguez y Jiménez, como de unos treinta años de edad, de estatura baja, carnes regulares, más bien delgada, morena, con tipo de mujer pública, que se dice es natural de Sevilla, y vecina de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se instruye por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, viajando sin billete.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la Josefa Rodríguez, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Córdoba á seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

LUCENA

Núm. 2478

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye por hurto de prendas, se cita por la presente á Rafael Calle (a) Lavaito, vecino de Málaga, á la calle Carmen, número treinta y ocho, de profesión torero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á correr y á contarse desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Málaga y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lucena cinco de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1978

INDUSTRIAL

Continuación de la relación nominal de los industriales declarados fallidos en el año y trimestres que se expresan, la cual se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 del mismo.

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA EJERCIDA	Año á que corresponde	Trimestres.	Importe de las cuotas. — Pesetas.
Angel Cabezas Muñoz	Aguilar	Café	1903	2.º	47 18
José León Carmona	"	Vinos	"	"	28 59
Juan Martín León	"	Mesón	"	"	21 44
Rafael Ríos Padilla	"	Abacería	"	"	21 44
Emilio Llamas León	"	Idem	"	"	21 44
Antonio Balagán Galuta	"	Idem	"	"	21 44
José Carmona Fernández	"	Idem	"	"	21 44
Antonio Quero López	"	Idem	"	"	21 44
José Aragón Pulido	"	Idem	"	"	12 87
Antonio Chaparro Reyes	"	Venta losa	"	"	25 02
Juan Torrejuela Mena	"	Mesa billar	"	"	14 29
Angel Cabeza Muñoz	"	Mesa naipes	"	"	5 72
María Prieto Opote	"	Carreta bueyes	"	"	18 58
Francisco Robala Luque	"	Fábrica tejas	"	"	16 08
Francisco García Cañete	"	Fábrica yeso	"	"	17 88
Rafael Reyes Padilla	"	Fábrica jabón	"	"	14 29
José Carmona Fernández	"	Idem	"	"	17 88
Emilio Llamas León	"	Idem	"	"	16 01
Antonio F. Varo	"	Fábrica gaseosas	"	"	24 30
Manuel Reina Estrada	"	Veterinario	"	"	321 88
Félix Aznar León	"	Abogado	"	"	34 89
Felipe Blancas Ortiz	"	Idem	"	"	34 88
José Fernández Giménez	"	Idem	"	"	34 88
Emilio Estéban Casares	"	Idem	"	"	34 88
Francisco Bergamín García	"	Idem	"	"	15 72
Juez municipal	"	Idem	"	"	11 44
Secretario del Juzgado	"	Sombrerero	"	"	60 04
José Giménez Miranda	"	Pan	"	"	12 87
Francisco Jiménez	"	Zapatero	"	"	12 86
Gerónimo Pérez Pino	"	Idem	"	"	12 87
Baldomero Pérez Pino	"	Vinos	"	"	28 59
José Aragón Miranda	"	Barbero	"	"	12 87
Francisco Pavón Hurtado	"	Idem	"	"	12 86
El mismo	"	Idem	"	"	12 87
Francisco Urbano	"	Idem	"	"	10 72
Pablo García García	Monturque	Taberna	"	"	11 44
Casiano García Giménez	"	Tejidos	"	"	28 59
Baldomero Castro Palma	Aguilar	Vinos	"	"	21 45
Rafael Arias Quiroga	"	Abacería	"	"	12 87
Ricardo Serrano Molina	"	Losa	"	"	1 23
José María Ruiz Carretero	"	Lavadero	"	"	53 61
Pedro Castro Flores	"	Farmacia	"	"	19 44
Manuel Maldonado Giménez	"	Escribano	"	"	19 44
Francisco Morales Becerril	"	Idem	"	"	21 73
Antonio López de los Santos	"	Procurador	"	"	33 60
Francisco Bueche Cobos	"	Fotógrafo	"	"	02 73
Antonio Heredia	"	Platero	"	"	12 87
Francisco Jiménez Ríos	"	Zapatero	"	"	12 86
Antonio Pérez Pino	"	Idem	"	"	12 87
Rafael Polonio Arjona	"	Idem	"	"	12 87
Antonio Prado Salido	Castro del Río	Café en sociedad	1902	3.º y 4.º	62 90
Miguel Palomo Valle	"	Tejidos	"	"	214 44
Antonio Ramírez Priego	"	Carne fresca	"	"	33 52
Aniceto Erenacia Urbano	"	Aceite y vinagre	"	"	12 87
José Salamanca Urbano	"	Anisado 200 litros	"	"	12 87
Juan Consuegra Moreno	"	Veterinario	"	"	24 30
Lucas Rubio Fernández	"	Abogado	"	"	34 89
José Jiménez Díaz	"	Herrero	"	"	12 87
Joaquina Romero Cachero	Belmez	Tejidos	"	"	63 93
Efigenia Reina	"	Taberna	"	"	17 15
Rafael Castellanos Aguilar	"	Idem	"	"	17 15
Timoteo Romero Cano	"	Idem	"	"	17 16
Juan Morales García	"	Mesón	"	"	12 51
Cecilio Muela Martín	"	Idem	"	"	12 51
Antonio Lepe Ortega	"	Huéspedes	"	"	8 58
José Relimpio Ortega	"	Notario	1903	2.º	35 38
Mónico Estrada	"	Comestibles	"	"	11 44
Antonio Rojano Serrano	"	Taberna	"	"	10 72
Vicente Díaz Moya	"	Idem	"	"	10 72
Paz Pérez Ordoñez	"	Huéspedes	"	"	5 72
Antonio Martínez Delgado	"	Veterinario	"	"	11 44
Francisco López Sánchez	"	Zapatero	"	"	5
Casino La Alegría	"	Casino	"	"	9

(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

LOS EXPEDIEN.

tes para guard s jurados.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos. Mayores Auxiliares y de Caja.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballos.

Repartimientos

de las riquezas rú sica y urhana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rú sica, pecuaria y urbana.

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA